



LEY DE CONVIVENCIA DE MODOS DE TRANSPORTE

Estimados vecinos, su Municipalidad les recuerda que el 11 de noviembre de 2018, entró en vigencia la denominada ley de convivencia Vial, que busca equiparar el espacio vial para todos los medios de transporte y mayor seguridad para los usuarios más vulnerables (peatones y ciclistas).

PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES DE CICLOS:

- 1.- Deben circular por las ciclovías, y si éstas no existen, por la pista derecha de la calzada.
- 2.- Conducir atentos a las condiciones del tránsito (ej. no deben usar audífonos).
- 3.- Deben llevar, al menos, un sistema de frenos eficiente.
- 4.- Conducir con casco.
- 5.- Si se transporta en el mismo ciclo un menor de 7 años de edad, debe conducir un mayor de 18 años.
- 6.- En cruces peatonales, deberá detenerse y cruzar lentamente, respetando siempre el derecho preferente del peatón, y si existe alto tráfico, deberá cruzar caminando con su bicicleta al lado.

EXCEPCIONES EN QUE SE PUEDE CIRCULAR POR LA ACERA, CUANDO NO EXISTA CICLOVÍA:

- 1.- Los menores de 14 años o adultos mayores.
- 2.- Las personas que circulen con menores de 7 años.

PREGUNTAS FRECUENTES:

1.- ¿Es obligatorio el uso de chaleco reflectante en ciclistas?

El chaleco reflectante, o un arnés o cinturón de bandolera reflectante, se debe utilizar desde media hora después de la puesta de sol y hasta media hora antes de su salida y cuando siendo de día, las condiciones climáticas o de visibilidad lo requieran. El chaleco reflectante puede ser de cualquier color, lo importante es que cuente con reflectancia con el objetivo de alertar a otros conductores de tu presencia en las vías.



2.- ¿En las calles que son paseos peatonales se podrá andar en bicicleta?

No. Los paseos peatonales son de uso exclusivo de los peatones, por lo tanto, en caso de circular por uno de ellos debes descender de la bicicleta y transitar junto a ella.

3.- ¿Qué sucede en calles donde existen una pista SOLO BUSES?

Cuando existe una pista SOLO BUS en una vía unidireccional (un solo sentido), el ciclista debe circular por el lado izquierdo de la pista izquierda. Si la vía es bidireccional, es decir, si tiene tránsito en ambos sentidos, el ciclista deberá circular por la pista izquierda solo si hay bandejón central o mediana.

4.- ¿Los peatones pueden transitar por la ciclovía?

No. Las ciclovías son de uso exclusivo de ciclos, por lo tanto, como peatón debes atravesar las ciclovías en lugares habilitados con el fin de no alterar el desplazamiento de los ciclistas y otros ciclos por el mismo.

5.- En parques, ¿se puede andar en bicicleta?

Sí. En parques se puede circular en bicicleta siempre y cuando no exista una señal que indique lo contrario. Es importante si, circular a una velocidad prudente respetando siempre a los peatones que circulen a tu alrededor.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

De 0,2 a 0,5 UTM (unidades tributarias mensuales), aplicadas por el Juzgado de Policía local competente.

RESPETE A LOS PEATONES Y CICLISTAS

**CUIDAR NUESTRA CONVIVENCIA VIAL y EVITAR ACCIDENTES ES
TAREA DE TODOS**

Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Lampa